



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

i03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 29 SEP 2022

PROCESO RESPONSABILIDAD RAD. 2018-00258

Revisado el informe secretarial y auscultadas las diligencias, el Despacho se pronuncia como sigue:

Sería del caso proferir la respectiva providencia de que trata el artículo 329 del C. G. del P., pero dicha actuación no resulta posible, debido a que el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá –Sala Civil-, en la sentencia dictada el 28 de junio de 2022, condenó en costas a la parte demandante, pero no fijó el monto de las agencias en derecho.

En consecuencia, respetuosamente se solicita **adición** de la sentencia respecto de cuál es el monto fijado como agencias en derecho, para poder realizar la liquidación de las costas a través de la secretaría de esta Sede Judicial.

Por secretaría ofíciase.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>80</u> hoy</p> <p> 30 SEP 2022 ALEJANDRO SALINAS Secretario</p>
--